



Expediente Número: HTE/UTAIPDP/SAIP/094/2018

No. Folio INFOMEX: 01336618

Asunto: Acuerdo de Disponibilidad de la Información.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE TABASCO, A
30 DE OCTUBRE DEL 2018.-----

VISTOS: Para atender mediante Acuerdo **Disponibilidad de la Información**; la Solicitud de Acceso a la Información Pública, realizada **vía electrónica** el día **17 de octubre del 2018 a las 02:22 hrs.** y se tuvo por recibida con fecha **17 de octubre del 2018**, y registrada bajo el número de expediente **HTE/CGTIPDP/SAIP/094/2018**, en la que solicita lo siguiente:

“OFICIOS RECIBIDOS POR LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION.” (SIC)-----

OTROS DATOS PROPORCIONADOS PARA FACILITAR LA LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN: **“NINGUNO”**-----

ACUERDO

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 13, 23, 50 fracciones III y XVII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; hago de su conocimiento que la información solicitada se encuentra disponible en la siguiente liga electrónica en virtud que el archivo supera la capacidad de carga de la plataforma nacional de transparencia:

www.sipot.org.mx/tenosique_2018_2021/pot/archivos/anexos/III_solicitudes_respuestas/2018/4to_trimestre/094/exp_01336618_094.pdf

SEGUNDO: Toda vez que, el solicitante **ANA LUISA ROSAMELCACHO** presentó su solicitud de acceso a la información por la vía electrónica denominada sistema INFOMEX, notifíquesele por ese medio conforme al artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----

TERCERO: Se le hace saber al solicitante que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en su artículo 148 puede interponer dentro de los 15 hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, **RECURSO DE REVISIÓN**, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la Información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud ó bien no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.-

CUARTO: Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia del H. Ayuntamiento de Teapa, tal como lo señala el artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----

NOTIFIQUESE, tal como lo señala el solicitante en su escrito inicial y en su oportunidad archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE LIA. CARMEN LANDERO GOMEZ.

ACUERDO DE SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA PARA EL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, GESTIONADAS A TRAVÉS DEL SISTEMA INFOMEX-TABASCO. Es procedente que los acuerdos y la información generada por los Sujetos Obligados que se envíen por medio del sistema electrónico denominado PLATAFORMA NACIONAL, observen como requisitos mínimos de validez solamente el nombre y cargo del emisor, sin necesidad de la firma autógrafa o digital, membrete o sello. Estos acuerdos y documentos creados en procesadores de textos, deberán contener las medidas de seguridad que el Sujeto Obligado determine para garantizar la integridad de su texto. Los Sujetos Obligados son responsables de actuar conforme a los principios y bases señalados en la Constitución Federal, la Constitución Local y los ordenamientos correlativos, observando siempre la entrega de información oportuna, amplia, veraz, actualizada y completa.-----

Calle 21 S/N. Col. Centro
C.P. 86901
Telefono (934) 34 2 50 50 Ext: 146
Tenosique, Tabasco, México
www.tenosique.gob.mx



Unidad de Transparencia,
Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales

Remove Watermark Now

TENOSIQUE, TABASCO.

Fecha:	13-11-2018
Notificación:	HTE/PRE/UTAIPDP/OFIOS/327/2018
Asunto:	RESPUESTA AL FOLIO INFOMEX 01336618

L.I.A. CARMEN LANDERO GÓMEZ, en mi calidad de Coordinadora de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tenosique, con el propósito de atender la solicitud de acceso a la información a nombre de **ana luisa rosamelcacho**, la cual refiere a:

"oficios recibidos por la unidad de transparencia y acceso a la información".

Por lo que me permito mandar los oficios recibidos en esta unidad de transparencia, durante el periodo que comprende del 05 de octubre a la fecha de solicitud, fecha en que entro en funciones la actual administración, en forma digital y en formato pdf.

Lo anterior con el fin de dar respuesta en términos de ley a este requerimiento de información, con fundamento en la fracción III y XI del artículo 50 y 52 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

L.I.A. CARMEN LANDERO GÓMEZ
COORDINADORA



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.C.P.- Archivo

Calle 21 S/N. Col. Centro
Tenosique, Tabasco. México C.P. 86901
Telefono (934) 34 2 50 50 Ext: 146
transparencia@tenosique.gob.mx
www.tenosique.gob.mx



"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

CONTRALORIA MUNICIPAL



Tenosique, Tabasco, a 11 de octubre de 2018

Oficio Núm. CM/006/2018

ASUNTO: El que se indica

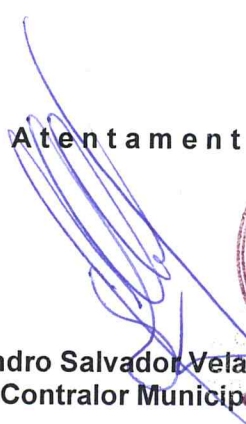
LIC. CARMEN LANDERO GÓMEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPERENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION
Presente

Por medio del presente, solicito a usted su amable intervención para la publicación de los formatos de "Declaración de Situación Patrimonial" y de la "Declaración de Posible Conflicto de Intereses", en la página de internet www.tenosique.gob.mx, para que los servidores públicos tengan acceso a descargar los formatos antes referidos.

Lo anterior para cumplir con el artículo 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el Artículo Primero del Acuerdo en el cual el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción da a Conocer la Obligación de Presentar las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses.

Sin otro particular, me reitero a sus órdenes enviándole un cordial saludo.

Atentamente


Alejandro Salvador Vela Suárez
Contralor Municipal
CONTRALORIA
MUNICIPAL





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TENOSIQUE, TABASCO

| Dirección de Programación



2018, Año del V Centenario del encuentro de Dos Mundos en Tabasco"
Tenosique, Tabasco a 26 de octubre de 2018

Oficio No. DP/179/2018
Asunto: Portal de Transparencia

L.I.A. Carmen Landero Gómez
Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información
PRESENTE

Anexos al presente y en respuesta a los requerimientos que la Unidad de Transparencia nos requiere, le envío lo siguiente en medio de almacenamiento masivo para que sea publicado en el Portal de Transparencia del municipio:

- Presupuesto de Egresos Modificado al tercer trimestre 2018 (*Capítulo 3, artículo 76, fracción XXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco*).
- Informe de Avances Presupuestales al tercer trimestre 2018 (*Capítulo 3, artículo 76, fracción XXXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco*).

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



**DIRECCIÓN DE
PROGRAMACIÓN**

C.P. Alfonso De la Cruz García
Director de Programación

c.c.p. Lic. Raúl Gustavo Gutiérrez Cortés - Presidente Municipal
c.c.p. Archivo

A.D.G./hemi

U.T.
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

26 OCT. 2018

RECIBIDO
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE TABASCO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TENOSIQUE, TABASCO

| Dirección de Programación



2018, Año del V Centenario del encuentro de Dos Mundos en Tabasco

Tenosique, Tabasco a 5 de noviembre de 2018

Oficio No. DP/188/2018
Asunto: Portal de Transparencia

L.I.A. Carmen Landero Gómez
Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información
PRESENTE

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 48 de la Ley de Coordinación Fiscal; 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipio y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y en operación de los recursos del Ramo General 33; Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultado de los recursos transferidos a los entes públicos de la Administración Pública Estatal y a los Municipios mediante aportaciones federales, subsidios y convenios de coordinación en materia de descentralización o reasignación; y en respuesta a los requerimientos que la Unidad de Transparencia nos requiere, le envío lo siguiente en medio de almacenamiento masivo para que sea publicado en el Portal de Transparencia del municipio:

- Informe sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos federales transferidos al tercer trimestre de 2018 (*Capítulo 3, artículo 76, fracción XXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco*).

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



DIRECCIÓN DE
PROGRAMACIÓN
TRIENIO 2015 - 2021

C. P. Alfonso De la Cruz García
Director de Programación



c.c.p. Lic. Raúl Gustavo Gutiérrez Cortés - Presidente Municipal
c.c.p. Archivo

A.D.G./hemi



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO**

Fecha de presentación de la solicitud: **17/10/2018 02:22**

Número de Folio: **01336618**

Nombre o denominación social del solicitante: **Ana Luisa Rosamelcacho**

Información que requiere: **oficios recibidos por la unidad de transparencia y acceso a la informacion**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**

*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

*Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.

* La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.

Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

Plazos de respuesta:

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: **09/11/2018**. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien

precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **24/10/2018**. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: **22/10/2018** según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

Observaciones

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.

* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.